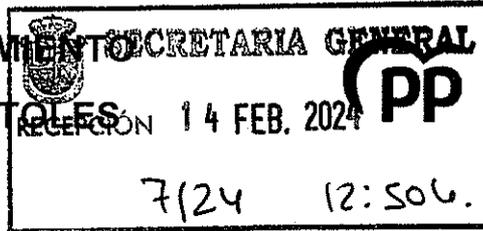




AYUNTAMIENTO
DE MÓSTOLES



PARTIDO POPULAR
Móstoles

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DEL
DE 22 DE FEBRERO DE 2024, RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UNA
ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL Y HACER DE
MÓSTOLES UNA CIUDAD "MASCOTA AMIGA"**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Adecuación a la Ley de Bienestar Animal

Cada día resulta más evidente en España la creciente sensibilización de la ciudadanía ante la necesidad de garantizar la protección de los animales en general y, particularmente, de los animales que viven en el entorno humano, en tanto que seres dotados de sensibilidad cuyos derechos deben protegerse, tal y como recogen el artículo 13 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y el Código Civil español. Así, las comunidades autónomas y los ayuntamientos se han hecho eco de la necesidad de desarrollar normativas que avancen en la protección de los animales, su bienestar y el rechazo ante situaciones de maltrato hacia los mismos, lo que ha dado lugar a un conjunto heterogéneo de normas que establecen mecanismos de protección de diverso alcance, en función del ámbito territorial en el que se encuentren.

El concepto de «bienestar animal», definido por la Organización Mundial de Sanidad Animal como «el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere», viene siendo recogido en profusa normativa, tanto nacional como internacional; así, el citado artículo 13 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea señala que ha de tenerse en cuenta que los animales son seres sensibles «al formular y aplicar las políticas de la Unión en materia de agricultura, pesca, transporte, mercado interior, investigación y desarrollo tecnológico y espacio...», en tanto que el Código Civil dispone la obligación del propietario, poseedor o titular de cualquier otro derecho sobre un animal de ejercer sus derechos sobre él y sus deberes de cuidado, respetando su cualidad de ser sintiente y su bienestar, conforme a las características de cada especie y las limitaciones establecidas en ésta y las demás normas vigentes.

C/ Cuesta de la Virgen, 2 28931  Móstoles popularesdemostoles@gmail.com



@popularesmostoles  @popularesmostoles  @ppmostoles



**AYUNTAMIENTO
DE MÓSTOLES**



**PARTIDO POPULAR
Móstoles**

En España en uno de cada tres hogares se convive con al menos un animal de compañía, y así, según la información resultante de los registros de animales de compañía de las comunidades autónomas, en la actualidad hay más de trece millones de animales de compañía registrados e identificados. Pese a ello, existen estudios como el que realizaron conjuntamente la Fundación Affinity y el Departamento de Psiquiatría y Medicina Legal de la Universidad Autónoma de Barcelona que indican que únicamente el 27,7 % de los perros que llegan a centros de acogida están identificados con microchip, mientras que en el caso de los gatos se reduce al 4,3%; esto implica que la mayoría de animales de compañía se encuentran fuera del control oficial, al no estar identificados legalmente, con el riesgo que ello supone, tanto para su adecuada protección como para la propia seguridad y salud pública y la conservación de la biodiversidad.

En este contexto, la Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de febrero de 2020, sobre la protección del mercado interior y los derechos de los consumidores de la Unión Europea frente a las consecuencias negativas del comercio ilegal de animales de compañía, siendo España uno de los principales países de origen y destino del comercio de animales de compañía en la Unión Europea, hace especial hincapié en la necesidad de establecer medidas contra el comercio ilegal de animales de compañía y, en particular, establece: un sistema obligatorio para el registro de perros y gatos en la Unión Europea, una definición de las instalaciones comerciales de crianza a gran escala europea, el endurecimiento de las sanciones en materia de maltrato animal y el fomento de la adopción frente a la compra de animales de compañía, prestando apoyo financiero adecuado y otros tipos de apoyo material y no material a los centros de rescate de animales y a las entidades u organizaciones no gubernamentales de protección de los animales.

La tenencia de animales de compañía debe llevar aparejada una responsabilidad a la altura del cuidado que se debe dar a un ser diferente a una cosa, por lo que la tenencia de animales de compañía debe suponer un compromiso con su cuidado en el transcurso del tiempo, su identificación y con su integración en el entorno.

C/ Cuesta de la Virgen, 2 28931  Móstoles popularesdemostoles@gmail.com



@popularesmostoles



@popularesmostoles



@ppmostoles



**AYUNTAMIENTO
DE MÓSTOLES**



**PARTIDO POPULAR
Móstoles**

Así como de poder disfrutar junto a ellos en distintas zonas de nuestra ciudad, ya sean locales comerciales que se sumen a esta propuesta, zonas de recreo, así como delimitar nuevas zonas en las que podamos soltar a nuestros perros siempre bajo la supervisión de un adulto.

Para tratar de dar respuesta a las necesidades de los dueños de perros en nuestra ciudad y de otros animales de compañía como son los gatos.

La finalidad de esta moción además de definir el marco normativo con una Ordenanza que permita alcanzar la máxima protección de los derechos y el bienestar de los animales.

Algunas de las acciones para llevar esto a cabo:

- a) Promover la tenencia y convivencia responsable.
- b) Fomentar entre la ciudadanía la protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- c) Luchar contra el maltrato y el abandono.
- d) Impulsar la adopción y el acogimiento.
- e) Desarrollar actividades formativas, divulgativas e informativas en materia de protección animal.
- f) Promover campañas de identificación, vacunación, esterilización, cría y venta responsable.
- g) Impulsar acciones administrativas de fomento de la protección animal.
- h) Establecer un marco de obligaciones, tanto para las administraciones públicas como para la ciudadanía, en materia de protección de los derechos y el bienestar de los animales.





**AYUNTAMIENTO
DE MÓSTOLES**



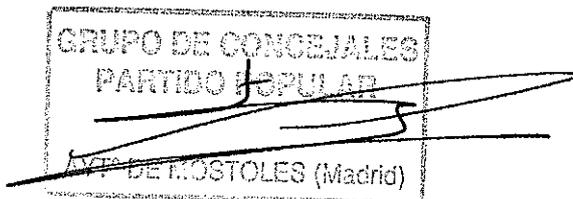
**PARTIDO POPULAR
Móstoles**

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE A LA CORPORACIÓN EN PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- 1.- Elaboración de una estrategia municipal de Protección y Bienestar animal.
- 2.- Habilitar el acceso de nuestras mascotas a dependencias municipales autorizadas, y promover su acceso en el comercio local que lo estime.
- 3.- Estudio de nuevas zonas como la zona de Prado Ovejero, para ampliar las zonas de uso controlado sin atar.
- 4.- Realizar labores de información a los vecinos sobre la nueva Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales a través de campañas específicas, así como a través de información en la Web municipal y en las RRSS del Ayuntamiento.
- 5.- Realizar un estudio durante el año 2024, para la posterior obligatoriedad del censo de todos los perros, creando un registro del ADN del animal, controlando las heces no recogidas de los perros, en el municipio.
- 6.- Adecuar la Ordenanza a la Nueva Ley de Bienestar Animal.

Móstoles, 14 de febrero de 2024

EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR



Fdo.: Alberto Rodríguez de Rivera Morón

